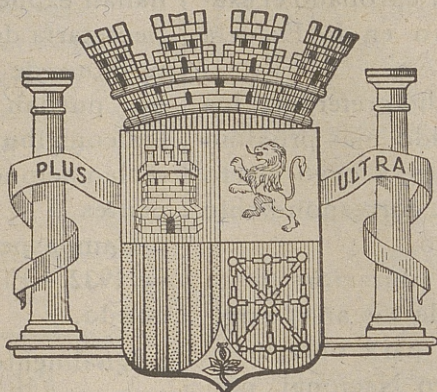


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.491

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como a pesar de las circulares de este Gobierno insertas en los «Boletines Oficiales» números 268 y 279, correspondientes a los días 11 y 24 del mes de Noviembre último, relativas a la estadística de ciegos, los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan no han dado cumplimiento a lo que en las mismas se interesaba, llamo muy especialmente su atención para que inmediatamente den cuenta de si existen o no personas ciegas en sus respectivos términos municipales, enviando estado negativo, caso de no existir ninguno, y si hubiese alguno, relación de los que sean menesterosos, indicando al propio tiempo las fichas que necesitan, para remitírselas seguidamente, con el fin de que con urgencia las devuelvan cubiertas con los datos correspondientes y pueda este Gobierno enviar a la Superioridad, a la mayor brevedad, la estadística completa de la provincia; pues de no hacerlo así les será impuesta el máximo de multa a los señores Alcaldes que no cumplan este servicio, y con la que desde luego quedan conminados.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACION QUE SE CITA

Adalia.
 Alaejos.
 Alcazarén.
 Amusquillo.
 Barruelo.
 Becilla de Valderaduey.
 Benafarces.
 Berrueces.
 Boecillo.
 Cabezón.
 Camporredondo.
 Canalejas de Peñafiel.
 Canillas de Esgueva.
 Castronuño.
 Campillo (El).
 Cervillego de la Cruz.
 Fombellida.
 Fuensaldaña.
 Hornillos.
 Lomoviejo.
 Mayorga.
 Megeces.
 Montealegre.
 Olmedo.
 Olmos de Esgueva.
 Olmos de Peñafiel.
 Pedrajas de San Esteban.
 Pedrosa del Rey.
 Puente Duero.
 Quintanilla de Trigueros.
 Rábano.
 Rubí de Bracamonte.
 San Cebrián de Mazote.
 San Llorente.
 San Román de Hornija.
 Seca (La).
 Siete Iglesias de Trabancos.
 Tamariz de Campos.
 Torrecilla de la Abadesa.
 Torre de Esgueva.
 Torrelobatón.
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Vitoria.

Villabaruz de Campos.
 Villaco.
 Villaesper.
 Villafuerte.
 Villalba de Adaja.
 Villalba de la Loma.
 Villalba de los Alcores.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villavaquerín.
 Villavellid.
 Villaverde de Medina.
 Villavieja del Cerro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de aptitud en el concurso abierto con objeto de conceder dos pensiones, una para varones y otra para señoritas, para ampliación de estudios artísticos en el grupo de Música (Sección de Canto), ha acordado que aquéllos se practiquen con arreglo al siguiente programa:

1.º Ejercicios de resistencia de voz y algunas vocalizaciones que abarquen la extensión de aquella, a base de arpegios o escalas cromáticas, según les traigan estudiados los solicitantes.

2.º Ejercicio privado de solfeo, que consistirá en cantar, acompañados al piano, una lección propuesta por el Tribunal.

3.º Ejecución de dos obras elegidas libremente por los opositores, sin distinción de género ni de escuela, siendo motivo de estimación la altura estética de las obras elegidas.

Los opositores que, por razón

de confianza o seguridad, estimen conveniente ser acompañados al piano por persona de ellos conocida, pueden hacerlo, no obstante tener el Tribunal ya designado un profesor pianista.

Los solicitantes admitidos a este concurso, se presentarán el día 26 del corriente, a las diez y siete horas del mismo, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, donde el Tribunal dará las normas complementarias para el desarrollo de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1932. — El Presidente del Tribunal, Manuel Gil Baños.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Reparto de material escolar

Habiéndose concedido por esta Comisión Gestora material escolar, a los pueblos de la provincia que lo habían solicitado: Alaejos, Aldeamayor de San Martín, Becilla de Valderaduey, Carpio, Casasola de Arión, Castromonte, Encinas de Esgueva, Fuensaldaña, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mucientes, Pobladora de Sotiedra, San Miguel del Pino, Santa Eufemia del Arroyo, La Seca, Tiedra, Tordesillas, Velliza, Villafrechós, Villaverde de Medina y Casa de Beneficencia de Valladolid; puede ser recogido el indicado material en el Hospicio provincial, previa la presentación

de las autorizaciones correspondientes, que firmen los señores Alcaldes de los pueblos respectivos.

Con idénticas autorizaciones pueden ser recogidos, en el Palacio de la Diputación, los folletos conmemorativos del nacimiento del poeta vallisoletano don Gaspar Núñez de Arce, editados en la Imprenta provincial, para ser repartidos entre todos los pueblos de la provincia.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.473

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible, para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se referirán a errores aritméticos o de copia.

Terminos municipales

Moral de la Reina.
Villanueva de Duero.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, por orden: *Marciano Martínez*.

Núm. 5.469

Fundación González de la Mata y Riaza Perea, instituída en Geria

Cumpliendo acuerdo de la Junta de Patronato, se anuncian a concurso tres pensiones, una para varón y dos para hembras, que podrán disfrutar alumnos que sigan la carrera del Magisterio primario.

A tal fin, se concede un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes cursen la correspondiente solicitud que, dirigida a la presidencia del Patronato de esta Fundación, presentarán en la Secretaría general de la Universidad Literaria de esta capital.

La pensión estará dotada con ochenta pesetas mensuales, abonadas desde 1.º de Octubre próximo pasado, y los aspirantes justificarán estar comprendidos entre los catorce y veinticinco años

de edad, su instrucción y buena conducta y haber aprobado el examen de ingreso en la Escuela Normal.

Tendrán derecho preferente, los parientes en grado más próximo de los fundadores, a cuyo efecto se presentará el correspondiente árbol genealógico.

El tiempo de duración de la pensión será el de los años exigidos por la Ley para obtener el título de Maestro Nacional, perdiéndose el derecho a ella, cuando no se aprueben los estudios dentro de cada curso escolar y por la mala conducta del pensionado.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Patronato de la Fundación, *† REMIGIO, Arzobispo de Valladolid*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.490

Aldeamayor de San Martín

Por el presente, se convoca a todos los propietarios de este término, forasteros, para que concurren a esta Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las dos de la tarde, con el fin de designar entre los mismos, un vocal de la Junta pericial conforme a lo preceptuado en el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto último.

Aldeamayor de San Martín, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 5.454

Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bahabón, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Mariano Cár-daba*.

Núm. 5.445

Campaspero

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial rústica de este término, para

el próximo ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Campaspero, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Pedro Hernando*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bocigas.

Núm. 5.482

Castrejón

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales de degüello de reses en el Matadero, pesas y medidas y puestos públicos, así como la del repartimiento de utilidades para el año de 1933, se exponen al público, por término de quince días, para reclamaciones.

Castrejón, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Blas Benito*.

Núm. 5.457

Castrodeza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castrodeza, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Bernardo Gallego*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.
Bocos de Duero.
Campaspero.

Núm. 5.164

Gallegos de Hornija

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gallegos de Hornija, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, *Benjamin Rodríguez*.

Núm. 5.435

Matilla de los Caños

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término del ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Matilla de los Caños, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Hermógenes del Pozo*.

Núm. 5.459

Mayorga

A fin de poder constituir la Junta pericial de este término, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 6 de Agosto del actual año, por el presente se invita a los propietarios forasteros de este término, para que, antes del día 25 del corriente mes, elijan su representante en dicha Junta y lo participen a esta Alcaldía a los debidos efectos.

Mayorga, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Pedro Fernández*.

Núm. 5.430

Melgar de abajo

Don Alejandro Villalba Mazariegos, Alcalde constitucional de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas a la estimación de utilidades como base para la formación del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y otros de las ordenanzas del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde este día, hasta el 31 de los corrientes, en las oficinas consistoriales, las re-

laciones juradas de sus utilidades, en cuyas hojas de declaración las relacionarán; pues de lo contrario, las Comisiones se atenderán a los documentos administrativos y demás que el Estatuto y ordenanza les autoriza, incurriendo además en las responsabilidades determinadas en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Melgar de abajo, 13 de Diciembre de 1932. — Alejandro Villalba.

Núm. 5.451

Piña de Esgueva

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por ley de 6 de Agosto del corriente año, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 19 del actual, a las doce, con el fin de que elijan un representante, para que, como Vocal, forme parte de expresada Junta; en la inteligencia que si dejan de comparecer indicado día se entenderá que renuncian a tal derecho.

Piña de Esgueva, 12 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Genadio García.

Núm. 5.452

Piñel de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Piñel de arriba, 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Máximo Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Piñel de abajo.
Valdearcos de la Vega.
Villaesper.

Núm. 5.423

Portillo

El día 21 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar la subasta 5.ª del aprovechamiento de pastos en el monte «Corbejón» y

«Quemados», de estos propios, en la tasación de 600 pesetas.

La licitación se verificará en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 13 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, R. Adeva.

602

Núm. 5.439

San Román de Hornija

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de esta villa, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su Circular, publicada en el «Boletín Oficial» del día 2 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término, para que designen, antes del día 23, su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

San Román de Hornija, 12 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Inocencio Gómez.

Núm. 5.446

La Seca

Don Esteban Calonge Higuera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Seca.

Hago saber: Que a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Agosto último, ha sido nombrado Agente ejecutivo de esta Corporación, don Bernardo Calle Galán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 13 de Diciembre de 1932. — Esteban Calonge.

Núm. 5.309

Valverde de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Valverde de Campos, 5 de Di-

ciembre de 1932. — El Alcalde, Argimiro Carranza.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villabáñez.

Núm. 5.447

Velascálvaro

El día 28 de los corrientes, de nueve a las quince horas del mismo, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la recaudación del importe a que asciende el impuesto de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.

Lo que se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, con objeto de que acudan a pagar sus débitos por tal concepto; teniendo entendido que, de no hacerlo así, serán sometidos los deudores a la vía ejecutiva para la exacción de sus cuotas.

Velascálvaro, 12 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Núm. 5.303

Villabáñez

Terminada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, contados del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada y formular reclamaciones.

Villabáñez, 6 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cervillego de la Cruz.
Gallegos de Hornija.
Portillo.
Urueña.

Núm. 5.417

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vo-

cales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 18 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 10 de Diciembre de 1932. — Florencio Gutiérrez.

Igualmente se llevará a efecto la elección de igual número de vocales, para la parte real, horas de nueve a doce, en el Ayuntamiento de

Melgar de abajo.

Asimismo tendrá lugar, de las nueve a las trece, en el Ayuntamiento de

Pedrosa del Rey.

Núm. 5.418

Villagarcía de Campos

Don Gerardo Alvarez González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933, de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 18 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 10 de Diciembre de 1932. — Gerardo Alvarez.

Igualmente se llevará a efecto la elección de igual número de vocales, para la parte personal, horas de nueve a doce, en el Ayuntamiento de

Melgar de abajo.

Asimismo tendrá lugar, de las nueve a las trece, en el Ayuntamiento de

Pedrosa del Rey.

Núm. 5.432

Villagarcía de Campos

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 6 de Agosto del corriente año, y, en su consecuencia, constituir la Junta pericial respectiva de este Municipio, se invita a todos los propietarios forasteros que tengan bienes rústicos o urbanos en este término, para que en el plazo de cinco días designen al individuo que ha de representarles en la Junta mencionada, y comuniquen el nombre a esta Alcaldía, en la inteligencia que de no hacerlo se entenderá que renuncian a tal derecho.

Villagarcía de Campos, 13 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Blas Alvarez.

Núm. 5.441

Villalba de Adaja

El próximo día 27 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, o persona de la Corporación municipal que me sustituya, la subasta para el arriendo por todo el año de 1933, del arbitrio de «Cuarto de Matadero», bajo el tipo de 125 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones deberán presentarse en pliego cerrado y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, en el plazo de media hora, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, y provisto de la cédula personal de la clase, número, enterado del anuncio de subasta para el arriendo del arbitrio de «Cuarto de Matadero», se comprometo a tomarle en arrendamiento por todo el año de 1933, y con sujeción a las condiciones del pliego, de las cuales me hallo enterado y ofrezco por el mismo, al Ayuntamiento de Villalba de Adaja, la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Villalba de Adaja, 12 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Salustiano Arévalo.

603

Núm. 5.455

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día de ayer, acordó un suplemento de crédito de 3.000 pesetas para reforzar el capítulo 11, artículo 3.º, partida 86, para obras de urbanización y alcantarillado de la vía pública, con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación por Orden de 28 de Noviembre último, con aplicación al capítulo adicional único, artículo único de la Sección 6.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Y a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, por término de quince días, a partir del de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamación.

Villalón de Campos, 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 5.456

Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por los entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Al mismo tiempo fueron aprobadas, con carácter definitivo, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante dicho año y presupuesto, que se relacionan en el anuncio del proyecto de presupuesto, inserto en el «Boletín Oficial» del día 16 de Noviembre último, las cuales nuevamente quedan expuestas al público, por igual plazo, a los efectos del artículo 322 y 325 del citado Estatuto.

Villalón de Campos, 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.366

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en nombre de don Juan Agapito Revilla, Arquitecto, y vecino de esta capital, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo para que se revoque el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha veintinueve de Octubre del año actual, por el que se impuso al recurrente el correctivo de un mes de suspensión de empleo y sueldo, cuya reposición se denegó en otro acuerdo de doce de Noviembre del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo, en providencia de cinco del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que ten-

gan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado, Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.427

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

González, Jacinto; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá el día 10 de Enero, a las diez y media, ante la Audiencia provincial, para asistir como testigo, en causa por delito contra la forma de Gobierno, instruida por el Juzgado del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites; bajo apercibimiento de si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 5.378

VALLADOLID. — PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 475 de entrada del corriente año, por escándalo, contra Vicenta García Alvarez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Vicenta García Alvarez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial